

RESOLUCIÓN EXENTA N° 600

MATERIA: Aprueba Acta y Rectifica Resolución Exenta N° 533 de fecha 14 de julio de 2021 que aprueba Actas de Comité de Admisibilidad y Evaluación y, Adjudica Concurso Público denominado, **“Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021.

SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; La Ley N°19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto para el Sector Público, año 2021; La Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril de 2020, autoriza modificación en las Bases Tipo; La Resolución Exenta N°153 de fecha 03 de febrero del año 2021, que aprueba Formato de Bases Tipo para Concursos Públicos de los Programas: Programa Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas, Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena, Subsidio para la formación de Personas Indígenas, Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas de la Unidad de Cultura y Educación, y deja sin efecto las resoluciones exentas N° 094 del 30 de enero de 2020 y N° 226 del 03 de marzo de 2020; La Resolución Exenta N°252 de fecha 16 de febrero del 2021, que Modifica Resolución Exenta N°168 del 09 de febrero de 2021; La Resolución Exenta N° 168 de fecha 9 de febrero de 2021 que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1609 de fecha 09 de noviembre de 2021 y Aprueba Manual de Normas Técnicas y Procedimientos de la Unidad de Cultura y Educación 2021; La Resolución Exenta N°357 de fecha 26 de mayo de 2021 que, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y, Convoca a Concurso Público denominado, “Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021; La Resolución Exenta N°402 de fecha 15 de junio de 2021 que Modifica Aclarando la Resolución Exenta N°357 de fecha 26 de mayo de 2021 que aprobó las Bases Administrativas y técnicas y Convocó al Concurso Público mencionado; La Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 28 de marzo de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; Decreto Supremo N° 15 de fecha 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social

JLH/ARM/LQC/AMS/ams

y Familia que nombra al Director Nacional de CONADI; la Resolución Exenta N° 065 del 01 de marzo del año 1996, que delega facultades y atribuciones a Jefes de Oficinas de Asuntos Indígenas; La Resolución Exenta N° 1744 de 04 de octubre del año 2011 que delega facultades y atribuciones que indica, en el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; La Resolución N° 101 de fecha 27 de febrero de 2014 del Director Nacional que nombra titular de cargo de plante directivo Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; la Resolución Exenta RA N° 798/475/2020 que establece orden de subrogación de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de fecha 6 de febrero de 2020; la Circular N° 59 de fecha 13 de agosto de 2021 del Director Nacional, que informa subrogancia en la función que indica; la Resolución Exenta N°1020 del 31 de mayo del 2021, que aprueban modificación de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena 2020; la resolución Exenta N° 1604 de fecha 30 de julio de 2021 que aprueba Modificación de Distribución Presupuestaria de Fondos y Programas de la CONADI, año 2021; la Resolución Exenta N° 553 de fecha 14 de julio de 2021 que aprueba actas y adjudica concurso público; La Resolución N°7, de fecha 29 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Artículo N°28 de la Ley N° 19.253, contempla el "Reconocimiento, Respeto y Protección de las Culturas e Idiomas Indígenas" y, en su letra f) señala expresamente que, se debe velar por la "promoción de las expresiones artísticas/culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena", para lo cual, se establece que se "deberán considerar convenios con organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo, deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades".

2º Que, mediante Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, promulgada en marzo del 2015, se fijan las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

3º Que en el artículo 27º de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, antes indicada, se establece: "(...) La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si esta nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa (...)".

4º Que, la Resolución Exenta N°1020 del 28 del 31 de mayo del 2021 que, autoriza a las autoridades administrativas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, a ejecutar los programas hasta los valores máximos aprobados para cada uno de ellos, de acuerdo con las instrucciones internas vigentes, a las normas legales y reglamentarias sobre ejecución presupuestaria y, aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

5º Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud reconoció la enfermedad de coronavirus (COVID-19) como una pandemia y que las autoridades locales han instado a la población a reducir los traslados y contactos.

6º Que, la Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril 2020 del Director Nacional, autoriza y dispone modificaciones por emergencia sanitaria para los procesos administrativos de ejecución presupuestaria institucional.

7º Que, mediante la Resolución Exenta N°357 de fecha 26 de mayo de 2021 se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y, se convocó a Concurso Público

JLH/ARM/LQC/AMS/ams

denominado, **“Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021.

8° Que, la Resolución Exenta N°402 de fecha 15 de junio de 2021, modifica Aclarando la Resolución Exenta N°357 de fecha 26 de mayo de 2021, que aprobó las Bases Administrativas y técnicas y Convocó al presente Concurso Público.

9° Que, la Resolución Exenta N° 553 de fecha 14 de julio de 2021, aprueba actas y adjudica Concurso Público denominado, **“Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021.

10° Que con fecha 20 de julio de 2021 se recibió vía correo electrónico reclamo de don Nelson German Curihual Huircan, correspondiente al postulante N°13, cuya pauta de admisibilidad señala que su inadmisibilidad es debido a *“que No corresponde el programa de continuidad en administración pública con el grado técnico jurídico. Es importante mencionar que, el concurso tiene como objetivo la nivelación del grado académico de base, y no una nueva carrera (licenciaturas)”*. El postulante en su reclamo señala que cumplió con todos los documentos, y que incluso tiene el plan de estudios de su universidad que acredita que es una continuidad de estudios.

11° Que, con fecha 26 de julio de 2021, se recibió reclamo de don Allen Ávalos Huenchuleo, correspondiente al postulante N° 23, quien sugiere realizar un análisis de las bases, a propósito que su postulación no fue declarada admisible, producto que no se encontraba matriculado, quien también alude a que en ninguna parte de las bases se indica que se debe estar matriculado para postular.

12° con fecha 2 de agosto de 2021, se constituyó sesión extraordinaria del Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección establecido en las bases Administrativas y Técnicas del concurso público, **“Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, levantándose acta de todo lo obrado, la que tiene el siguiente tenor:

ACTA COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN
“Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021.

En Santiago, a 02 de agosto de 2021, siendo las 15:30 horas, se constituye sesión extraordinaria, de manera virtual, vía plataforma google meet, el comité de admisibilidad, evaluación y selección del Concurso Público denominado “Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la Región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021”, constituido por los/as siguientes funcionarios/as:

JLH/ARM/LQC/AMS/ams

1.- **Andrea Manqui Salazar**, Encargada de la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago OAIS, quien preside el Comité, citada mediante Memorándum N°91 de fecha 10 de junio por parte de la Jefatura de la Oficina.

2.- **Fernando Colipe Aillahuil**, en representación del Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la OAIS, según Memorándum N°110 de fecha 17 de junio de 2021, por parte del Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la OAIS.

3.- **Ximena Montecinos Antiguay**, Profesional Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la OAIS, designada por el Jefe de Oficina, vía correo electrónico de fecha 27 de julio de 2021, por razones de buen servicio y en virtud que la profesional encargada del Concurso público señalado, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, se encuentra con licencia médica.

Como Ministra de Fe, actúa en este acto, la Encargada de la Unidad Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, doña Ana María Patricia Rodríguez Mora, convocada mediante Memorandum N° 94 de fecha 10 de junio de 2021, de la Encargada de la Unidad de Cultura y Educación.

De acuerdo con lo establecido en el punto 7.1 de las Bases Administrativas del Concurso Público, este Comité extraordinario, se constituye y sesiona con la totalidad de sus integrantes, reuniendo y cumpliendo con el quórum máximo establecido en las bases.

A continuación, la presidenta del Comité informa que el presente concurso corresponde al Programa de **Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación del año 2021**, que las Bases del Concurso fueron aprobadas según Resolución Exenta N°357 de fecha 26 de mayo del año 2021 y la Resolución Exenta N°492 de fecha 15 de junio del 2021 que modifica Resolución N° 357 con una aclaración a las bases administrativas y técnicas del presente concurso. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 533 de fecha 14 de julio de 2021, se aprueban actas de admisibilidad y evaluación y se adjudica el concurso público, y que en dicha resolución se indica que el Comité, propone que el **monto total a adjudicar fue de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000.-)** de un total de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.-), correspondiente al concurso público **"Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021"**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021. El monto adjudicado corresponde a 5 postulantes, esto es, a **don Pablo Andrés Munizaga Cerda, doña Katherine Marisela Huaiquimilla Guerrero, doña Marjorie Aily Pailanca Opazo, don Javier Andrés Huechuqueo Ancamil y doña Savka Mayra Athenea Pinto Flores** y, que además en dicha resolución de adjudicación, se propone la realización de un segundo llamado al concurso señalado.

En tal sentido, la Presidenta del Comité informa que, a la fecha de adjudicación, se han recibido dos reclamos vía correo electrónico, que se deben revisar por parte del Comité. Un primer reclamo fue remitido por don Allen Ávalos Huenchuleo, vía correo electrónico de fecha 26 de julio de 2021, correspondiente al postulante N° 23, quien sugiere realizar un análisis de las bases, a propósito que su postulación no fue declarada admisible, producto que no se encontraba matriculado, quien también alude a que en ninguna parte de las bases se indica que se debe estar matriculado para postular. Sin embargo, se debe recordar que las Bases fueron aclaradas y modificadas según Resolución Exenta N° 492 de fecha 15 de julio de 2021, en el punto N°5 de las Bases Técnicas del concurso público, "DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR",

JLH/ARM/LQC/AMS/ams

solo en el numeral 7º del mismo, en el sentido de aclarar donde señala, "Programa de la especialización o postgrado que desea cursar del año 2021 (malla curricular u cotización del plan de estudios enviado desde la institución de educación superior a realizar el curso donde se muestre claramente el año a cursar la especialización). Dicho documento podrá ser adjuntado "subido" en la plataforma de postulación virtual, en la casilla denominada "otros anexos". La modificación señaló que las bases deben decir: **"Programa de especialización o postgrado que cursará el año 2021, en el que ya debe estar matriculado(a), demostrando la malla curricular, costo de la especialización por dicho periodo de tiempo, ÚNICAMENTE, año 2021** (malla curricular u cotización del plan de estudios enviado desde la institución de educación superior, donde se divise que el estudiante ya se encuentre matriculado(a)). Dicho documento podrá ser adjuntado y "subido" en la plataforma de postulación virtual, en la casilla denominada "otros anexos".

De esta forma, el reclamo de don Allen Ávalos Huenchuleo no es fundado, toda vez que las bases fueron aclaradas en el punto que los postulantes debían estar matriculados para postular al señalado concurso público. Bases que se encontraban debidamente publicadas en la página institucional de CONADI.

A continuación, el Comité revisa el reclamo de don Nelson Germán Curihual Huircan, recibido vía correo electrónico con fecha 20 de julio de 2021, correspondiente al postulante N°13, cuya pauta de admisibilidad señala que su inadmisibilidad es debido a "que No corresponde el programa de continuidad en administración pública con el grado técnico jurídico. Es importante mencionar que, el concurso tiene como objetivo la nivelación del grado académico de base, y no una nueva carrera (licenciaturas)". El postulante en su reclamo señala que cumplió con todos los documentos, y que incluso tiene el plan de estudios de su universidad que acredita que es una continuidad de estudios.

De esta forma, el Comité procede a revisar nuevamente, de manera íntegra, toda la documentación del postulante.

El Comité al revisar los antecedentes se percató que hubo un documento que no se tuvo a la vista, correspondiente al Certificado de la Academia de Humanismo Cristiano, de fecha 21 de abril, que señala que don Nelson Curihual Huircan cursa el "Programa de Continuidad de Estudios Administración Pública-Código 239", por tanto, el postulante se declara admisible. Se adjunta pauta de admisibilidad. De acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Nombre Postulante	5.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR										OBSERVACIONES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
13	Nelson Germán Curihual Huircán	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMISIBLE

A continuación, el Comité procede con la revisión de evaluación técnica y económica del postulante declarado admisible, de acuerdo a la pauta aprobada anteriormente, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente. Se adjunta pauta de evaluación.

N°	Nombre Postulante	TAP	AEP	OEE	AEFAL	API	MAA	PJE. FINAL
13	Nelson Curihual Huircan	0	05	04	05	03	05	22

Una vez finalizada la evaluación técnica y económica del postulante, la Presidenta del Comité recuerda que los montos a los cuales podrían acceder los(as) postulantes del presente concurso se divide en Técnicos de Nivel Superior: para cursos de

especialización, nivelación de grado académico (licenciatura), diplomados, cuyo monto será de **hasta ochocientos mil pesos (\$800.000.-)** y, para Profesionales: especialización de Magíster, Diplomado, Doctorado, **hasta dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-)**; Que, se cuenta con un monto total disponible de doce millones quinientos mil pesos (**\$12.500.000**); Que, de acuerdo con el punto **7.5 "Criterios de evaluación"**, de las bases administrativas del Concurso Público, **el puntaje mínimo para la adjudicación que puede obtener un postulante en el Componente son 20 puntos.**

De esta forma, el Comité sugiere al Jefe de Oficina adjudicar la beca al postulante N°13, quien obtuvo un puntaje de 22 puntos, cumpliendo con lo establecido en las bases y así se adjudique a don **Nelson Germán Curihual Huircan** un total de \$650.456 (seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), de acuerdo a la documentación presentada por el postulante.

Además, y en consideración de la situación antes descrita, el Comité sugiere complementar el acta aprobada según Resolución Exenta N°533 de fecha 24 de julio de 2021, y rectificar dicha resolución en el sentido del número de postulantes declarados admisibles y que el número de postulantes propuestos para adjudicar ya no son cinco sino seis postulantes: **don Pablo Andrés Munizaga Cerda, doña Katherine Marisela Huaiquimilla Guerrero, doña Marjorie Aily Pailanca Opazo, don Javier Andrés Huechuqueo Ancamil, doña Savka Mayra Athenea Pinto Flores y don Nelson Germán Curihual Huircan**; y que el monto total a adjudicar que ya no es de doce millones quinientos mil pesos (**\$12.500.000.-**), sino de **trece millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$13.150.456.-)**.

Finalmente, recordar que el monto total que disponía el concurso para adjudicar eran veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.-), por ello, el remanente que queda es de once millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$11.849.544.-), con lo cual, se sugiere a la Jefatura de Oficina, realizar un segundo llamado del concurso público.

De esta forma, siendo las 17:35 horas del día 2 de agosto del 2021, se cierra la sesión. Para constancia, firman las tres integrantes del comité y la Ministra de fe:

ANDREA MANQUI SALAZAR, Encargada Unidad de Cultura y Educación, OASIS-CONADI; XIMENA MONTECINOS ANTIGUAY, en representación de la profesional encargada del Concurso Público, Unidad de Cultura y Educación, OASIS - CONADI; FERNANDO COLIPE AILLAHUIL, en representación del Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, OASIS-CONADI y, ANA MARÍA RODRÍGUEZ MORA, Ministra de Fe, Encargada de la Unidad Jurídica OASIS-CONADI.

13° Que, de acuerdo con el acta transcrita, el Comité antes descrito, propone que el **monto total a adjudicar en el presente acto administrativo sea de trece millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$13.150.456.-)** de un total de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.-), correspondiente al concurso público "*Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021*", del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, adjudicar a seis postulantes, esto es, a **don Pablo Andrés Munizaga Cerda, doña Katherine Marisela Huaiquimilla Guerrero, doña Marjorie Aily Pailanca Opazo, don Javier Andrés Huechuqueo Ancamil, doña Savka Mayra Athenea Pinto Flores y don Nelson Germán Curihual Huircan**, y que se realice un segundo llamado al concurso señalado.

JLH/ARM/LQC/AMS/ams

14° Que, del total de los recursos asignados al Concurso Público antes mencionado, **queda un remanente de once millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$11.849.544.-)**, recursos que el Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección según el acta transcrita en el considerando N°12 de este instrumento, sugiere utilizarlo en un Segundo llamado del Concurso materia de esta resolución.

RESUELVO

1° APRUÉBESE el acta del Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección del Concurso Público denominado, **"Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021"**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, transcrita en el considerando N°12 de la presente Resolución.

2° RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 553 de fecha 14 de julio de 2021 que aprueba actas de la Comisión de admisibilidad, evaluación y selección del Concurso Público denominado **"Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021"**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, en lo que respecta a la adjudicación, por los montos que se indican, a los (as) siguientes postulantes:

N°	Nombre Postulante	Nombre de la especialización	Comuna	Región	Puntaje obtenido	Monto
3	Pablo Andrés Munizaga Cerda	Magíster en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria	Con Con	Valparaíso	30	\$2.500.000
28	Katherine Marisela Huaiquimilla Guerrero	Magister en Ciencias del Mar Mención en Recursos Costeros	Litueche	Libertador General Bernardo O'Higgins	30	\$2.500.000
16	Marjorie Aily Pailanca Opazo	Magíster en estudios de género y cultura mención ciencias sociales	Puente Alto	Metropolitana	28	\$2.500.000
22	Javier Andrés Huechuelo Ancamil	Magíster en Trabajo Social	Independencia	Metropolitana	25	\$2.500.000
13	Nelson German Curihual Huircan	Programa de Continuidad de Estudios Administración Pública	El Bosque	Metropolitana	22	\$650.456.-
5	Savka Mayra Athenea Pinto Flores	Máster en Cooperación Internacional y Políticas Públicas para la Agenda 2030	Santiago	Metropolitana	21	\$2.500.000

3° NOTIFÍQUESE a los(as) postulantes adjudicados (as) del Concurso Público **"Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021"**, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, mediante llamado telefónico, carta y/o correo electrónico.

4° SUSCRIBASE Convenio de Ejecución con los(as) postulantes adjudicados en el Concurso Público **"Subsidio de especialización para técnicos y profesionales indígenas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago con jurisdicción sobre**

JLH/ARM/LQC/AMS/ams

la región Metropolitana, región de Coquimbo, región de Valparaíso y región Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2021", del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021, los que se encuentran indicados en el numeral 2º de la parte resolutive de esta resolución.

5º IMPÚTESE la cantidad de **trece millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$13.150.456.-)** con cargo al subtítulo 24, ítem 01, Asignación 579, del Fondo de Cultura y Educación, **del Programa Subsidio para la formación de Personas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2021**, del Presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020, de acuerdo con los siguientes Folios SIGFE de la Etapa de Compromiso Cierto que se indican:

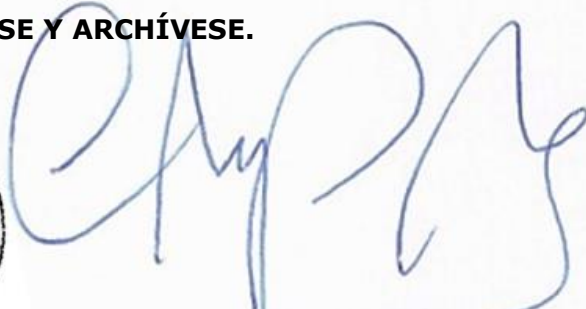
Nº	Nombre Postulante	Monto adjudicado
1	Pablo Andrés Munizaga Cerda	\$2.500.000.-
2	Katherine Marisela Huaiquimilla Guerrero	\$2.500.000.-
3	Marjorie Aily Pailanca Opazo	\$2.500.000.-
4	Javier Andrés Huechuqueo Ancamil	\$2.500.000.-
5	Nelson Germán Curihual Huircan	\$650.456.-
6	Savka Mayra Athenea Pinto Flores	\$2.500.000.-

6º CONSÍGNESE que la suma de **once millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$11.849.544.-)**, quedará a la disposición de la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, para la realización de un Segundo llamado del presente concurso público.

7º CONSÍGNESE que en todo lo demás, queda plenamente vigente la Resolución Exenta Nº 553 de fecha 14 de julio de 2021.

8º PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sitio Web de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, www.conadi.gov.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARIA PATRICIA RODRIGUEZ MORA
JEFE(S) OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI

Distribución:
 - Oficina de Partes
 - Carpeta Administrativa Unidad de Cultura y Educación

JLH/ARM/LQC/AMS/ams